

EL REGIMEN JURIDICO-ECONOMICO DE LA IGLESIA EN ESPAÑA

I.—INTRODUCCION

I.1. *Nota previa.*

No obstante el título de la Ponencia que me ha sido confiada en el presente Simposio, estimo que en ella no debo abordar el vigente régimen jurídico-económico de la Iglesia Católica en España, pues esta materia ya ha sido examinada con rigor y aún prolijidad en publicaciones meritísimas¹.

Asimismo, considero que mi aportación no debe centrarse, y menos limitarse, al régimen jurídico-económico de la Iglesia Católica, sino que debe alcanzar a todas las Iglesias o comunidades religiosas que existan o puedan existir en España, pues ha de partirse, como parece obligado, de la aconfesionalidad del Estado² y de la libertad religiosa y de culto³. Se tendrá en cuenta, sin embargo, la especial y bien ganada consideración que la Iglesia Católica tiene en España tanto por razones históricas, como sociológicas, culturales y aún meramente cuantitativas, que de algún modo ha de pesar al plantear cualquier ordenamiento jurídico en materia religiosa, ya sea con rango constitucional, ya sea a nivel orgánico u ordinario.

1 A. Arza Arteaga, *Privilegios económicos de la Iglesia Española* (Bilbao 1973) 366 pp. Asimismo, el artículo de Francisco Amado Súnico, 'La Iglesia ante el tributo y los problemas fiscales del vigente Concordato', *Centenario de la Ley del Notariado*, vol. IV (Madrid 1963) 393-462.

2 Cf. el art. 16-3) del Anteproyecto de Constitución publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes*, n. 44, del día 5-1-1978. Véase, asimismo, el estudio del profesor Antonio Mostaza, 'Régimen de confesionalidad y de laicidad o separación entre la Iglesia y el Estado: valoración y perspectivas de los mismos', *La Iglesia en España sin Concordato* (Madrid 1976) 69-105.

3 Véase la Ley de 28 de junio de 1967, regulando el ejercicio del derecho civil a la libertad en materia religiosa, y el art. 16-1) del citado Anteproyecto constitucional. En esta materia ha de mencionarse el excelente trabajo: 'El régimen de la Iglesia en España sin concordato ni convenios: análisis y valoración', del profesor Carlos Corral, en *La Iglesia en España sin Concordato*, pp. 35-67.